



CUT: 65886-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0650-2024-ANA-AAA.UV

Wanchaq, 06 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo signado con CUT: N° 65886-2022, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, en fecha 20 de junio del presente año 2024, presentado la señora Miriam Magda Hanco Huallpa identificada con DNI N° 45574224 en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo con RUC N° 20200557159, solicitando prórroga de Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial para Uso Productivo con fines Agrarios, autorizada mediante de la Resolución Directoral N° 0320-2022-ANA-AAA.UV de fecha 20 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2020-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Directoral N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, siendo de carácter facultativo, b) acreditación de disponibilidad hídrica y c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0320-2022-ANA-AAA.UV de fecha 20 de julio de 2022, esta Autoridad Administrativa, otorgó Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para uso productivo con fines Agrarios, para el proyecto “Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yayaccocha para la Comunidad de Sihuaypampa del distrito de Paucartambo – Provincia de Paucartambo – Departamento de Cusco”, a favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo con RUC 20200557159, teniendo un periodo de vigencia de dos (02) años; contados a partir de la fecha de notificación de la resolución;

Que, mediante expediente administrativo signado con CUT: N° 65886-2022, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, en fecha 20 de junio del presente año 2024, presentado la señora Miriam Magda Hanco Huallpa identificada con DNI N° 45574224 en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo con RUC N° 20200557159, solicitando prórroga de Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial para Uso Productivo con fines Agrarios, autorizada mediante de la Resolución Directoral N° 0320-2022-ANA-AAA.UV de fecha 20 de julio de 2022, autorizada mediante de la Resolución Directoral N° 0320-2022-ANA-AAA.UV de fecha 20 de julio de 2022. se advierte que el administrado ha cumplido con los requisitos que establece;

Que, con Informe N° 0118-2024-ANA-AAA.UV/XCC, de fecha 03 de septiembre del presente año 2024, suscrito y evaluado por el Profesional de esta Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, a través del cual concluye, que la solicitud cumple con los requisitos técnicos y legales, por lo tanto, corresponde declarar procedente la prórroga de la autorización de ejecución de obras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 del artículo 66 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que textualmente dice: **“en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entienden automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original y mientras la autorización instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”**. Por lo tanto, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica sobre la solicitud de prórroga de la Resolución Directoral N° 0320-2022-ANA-AAA.UV de fecha 20 de julio de 2022, se tiene que el procedimiento administrativo, se ha llevado de manera regular, en la cual se ha cumplido con los requisitos formales conforme a ley, advirtiéndose que no ha mediado vicio alguno que pudiera invalidarlo, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta amparable lo solicitado por la administrado;

Que, con vistos de la Oficina de Área Técnica con Informe N° 0118-2024-ANA-AAA.UV/XCC, y el Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 381-2024-ANA-AAA.XII.UV-UAJ/EFSA, y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRÓRROGAR por única vez la vigencia de la Resolución Directoral N° 0320-2022-ANA-AAA.UV de fecha 20 de julio de 2022, sobre la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial para Uso Productivo con fines Agrarios para el proyecto **“Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yayaccocha para la Comunidad de Sihuaypampa**

del distrito de Paucartambo – Provincia de Paucartambo – Departamento de Cusco”, a favor de la Municipalidad Provincial de Paucartambo con RUC N° 20200557159, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuentes Hídricas		Ubicación								
		Política				Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Comunidad Campesina	Cuenca Hidrográfica	Código - UH	Proyección UTM Datum WGS 84 Zona 1		
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (m)
Quebrada	Yayaccocha	Cusco	Paucartambo	Paucartambo	Sihuaypampa	Urubamba Vilcanota	4994	214050	8528707	3875
Quebrada	Malpaso	Cusco	Paucartambo	Paucartambo	Sihuaypampa	Urubamba Vilcanota	4994	218850	8526632	3841

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con Fines Agrarios, para el proyecto **“Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Yayaccocha para la Comunidad de Sihuaypampa del Distrito de Paucartambo – Provincia de Paucartambo – Departamento de Cusco”**, por una masa anual de un millón seis mil setecientos setenta y cinco punto treinta y cuatro metros cúbicos (1,006,775.34 m³), conforme al siguiente cuadro:

Fuentes Hídricas		Descripción	Meses												Volumen Anual m ³
Tipo	Nombre		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Quebrada	Yayaccocha	Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	34.13	30.44	33.12	44.69	52.91	53.98	30.18	36.31	0.00	832,104.30
		Volumen (m ³)	0.00	0.00	0.00	88,456.35	81,518.54	85,846.26	119,698.72	141,723.56	139,905.89	80,836.03	94,118.95	0.00	
Quebrada	Malpaso	Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	5.36	6.00	8.04	10.65	12.81	10.87	6.14	6.33	0.00	174,671.05
		Volumen (m ³)	0.00	0.00	0.00	13,897.70	16,077.50	20,844.09	28,521.76	34,308.46	28,168.71	16,446.04	16,406.79	0.00	
Total		Caudal (l/s)	0.00	0.00	0.00	39.49	36.44	41.16	55.34	65.72	64.85	36.32	42.64	0.00	1,006,775.35
		Volumen (m ³)	0.00	0.00	0.00	102,354.05	97,596.04	106,690.35	148,220.48	176,032.02	168,074.60	97,282.07	110,525.74	0.00	

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER. - que la Prórroga del plazo será por dos (2) años, el cual se computará a partir del día siguiente del vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 4º.- DECLARAR, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica para la obtención de la Licencia de Uso de Agua, no autoriza la utilización, ni el aprovechamiento del recurso hídrico a favor del administrado, siendo necesario para ello que el administrado obtenga el derecho de uso de agua correspondiente, de conformidad al cumplimiento de las condiciones concurrentes del artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, TUPA de la ANA 2016 numeral 14 y los artículos 16º y 17º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

ARTÍCULO 5º.- REMITIR, copia de la correspondiente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad.

ARTICULO 6º. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la señora Miriam Magda Hanco Hualpa identificada con DNI N° 45574224 en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Paucartambo con RUC N° 20200557159, cuyo domicilio consignado en la Plaza de Armas S/N, Distrito Paucartambo, Provincia de Paucartambo y Departamento de Cusco; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SAMUEL DONAYRE MOSCOSO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - URUBAMBA VILCANOTA